Aduana
Paraguay

CONTRATO N° 71/2012

ADQUISICON DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS, ELECTRICOS Y DE FERRETRIA

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta capital, representada para este acto por el **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI,** con **RUC Nº 2015208-6**, domiciliado en Avda. San Isidro esq. Juan del Castillo, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por **ROSSANA RUFFINELLI FERNANDEZ ,** con Cedula de Identidad Nº 2.015.208 en su carácter de Representante Legal de la citada firma, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **ADQUISICION INSUMOS METALICOS, NO METALICOS, ELECTRICOS Y DE FERRETERIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS, NO METALICOS, ELECTRICOS Y DE FERRETERIA** por parte del VENDEDOR, a favor del COMPRADOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", 390 "Otros bienes de consumo" incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229557

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 09/2012, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, según resolución N° 543/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 692/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013, quedando sujeta la ejecución del contrato en el ejercicio 2012, hasta el monto disponible en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 149/12 por la suma G. 230.000.000 (Guaraníes Doscientos Treinta Millones) y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, sujeta a efectiva disponibilidad presupuestaria, otorgada a la Dirección Nacional de Aduanas por la Ley anual que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle: tuvieron

Item	Descripción	Unid.de Medida	Cantidad	Marca	FERRETERIA EL DORADO	
					Precio Unitario	Precio Total
5	Alambre de atar fino	Kilos	10	Gerdau	18.000	180.000
8	Cerraduras para puerta (exterior, llave chica)	Unidades	80	Soprano	34.000	2.720.000
21	Aislantes (hule color negro) de 200 mts.	Unidades	3	Nacional	120.000	360.000
22	Azulejo piso pared 30 x 30cm.	m2	30	Almeida	31.000	930.000
23	Piso cerámico 30x30 alto tráfico (PI 4).	m2	30	Almeida	43.000	1.290.000
24	Pincel de buena cerda Nº 4	Unidades	50	Condor	12.000	600.000
25	Pincel de buena cerda Nº 3	Unidades	50	Condor	11.000	550.000
26	Pincel de buena cerda Nº 2	Unidades	50	Condor	6.000	300.000
29	Rodillo de espuma de 10 cm.	Unidades	25	Galgo	6.300	157.500
30	Latacho	Unidades	5	Nacional	8.500	42.500
31	Espatula de metal N° 2	Unidades	20	Famastil	4.600	92.000
32	Espatula de metal N° 3	Unidades	20	Famastil	5.200	104.000
33	Espatula de metal N° 4	Unidades	20	Famastil	6.500	130.000
37	Bajada de agua para cisterna alta	Unidades	20	Amanco	5.500	110.000
38	Boya para sisterna baja (p/ sisterna)	Unidades	20	Astra	6.000	120.000
44	Caja sifonada de 15 x 15	Unidades	10	Amanco	30.000	300.000
45	Canilla de 1/2 con pico FV	Unidades	60	Ramos	30.000	1.800.000
46	Caño de 40mm. PVC	Unidades	10	Titan	25.000	250.000
47	Caño de 50mm. PVC	Unidades	10	Titan	35.000	350.000
49	Caño de 3/4 PVC roscable	Unidades	15	Titan	41.000	615.000
50	Caño de 100mm. Color blanco PVC	Unidades	10	Titan	53.000	530.000

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

Aduana
Paraguay

51	Chapa de zinc 2,40 x 90	Unidades	10	Zincalum	195.000	1.950.000
52	Cisterna alta	Unidades	30	Orion	31.000	930.000
53	Mecanismo para cisterna alta	Unidades	10	Astra	6.000	60.000
55	Clavo p/chapa de zinc	Unidades	10	Nacional	7.500	75.000
59	Clavos de 2 pulgada reforzado	Kilos	10	Aceros Asuncion	11.500	115.000
60	Clavos de 3 pulgada reforzado	Kilos	10	Aceros Asuncion	12.500	125.000
61	Codo de 40 mm PVC	Unidades	10	Amanco	1.500	15.000
62	Codo de 50 mm PVC	Unidades	10	Amanco	3.000	30.000
64	Codo de 1" galvanizado	Unidades	10	Tupy	6.000	60.000
65	Codo de 100 PVC	Unidades	10	Amanco	8.500	85.000
70	Curva de 2" PVC	Unidades	10	Amanco	4.000	40.000
75	Obturador p/ sisterna alta	Unidades	30	Cipla	5.000	150.000
77	Pulsador de costado para sisterna baja	Unidades	30	Astra	10.000	300.000
78	Ramal Y de 50 PVC	Unidades	10	Amanco	5.000	50.000
79	Ramal Y de 100 PVC	Unidades	10	Amanco	15.000	150.000
82	Sifón S de 50mm.	Unidades	15	Amanco	13.000	195.000
83	Sopapa para destranque de cañeria	Unidades	10	Nacional	13.000	130.000
85	Tapa para inodoro acolchado	Unidades	50	Orion	51.000	2.550.000
87	Tarraja de 1/2"	Unidades	15	Maikon	13.000	195.000
88	Tarraja de 3/4"	Unidades	20	Maikon	16.000	320.000
89	Tee de 1" PVC	Unidades	20	Amanco	5.000	100.000
91	Tee de 20 soldables	Unidades	30	Amanco	1.000	30.000
92	Tee de 25 soldables	Unidades	30	Amanco	2.000	60.000
94	Llaves contactores trifasicas de 40 Amper con bobina de 220 volt	Unidades	10	Sica	22.000	220.000
96	Llaves contactores monofasica de 25 Amper con bobina de 220 volt	Unidades	10	Sica	7.000	70.000
100	Tornillo con tarugo p/inodoro	Unidades	100	Ramos	2.000	200.000
110	Unión doble de 1" PVC	Unidades	30	Amanco	8.500	255.000
112	Unión doble de 1-1/2" PVC	Unidades	30	Amanco	22.000	660.000
113	Unión doble de 1-1/4" PVC	Unidades	30	Amanco	15.500	465.000
114	Unión doble de 2" PVC	Unidades	30	Amanco	29.000	870.000
115	Unión doble de 3/4" PVC	Unidades	50	Amanco	5.500	275.000
117	Unión simple de 3/4 PVC	Unidades	30	Amanco	1.700	51.000
119	Unión simple de 2" PVC	Unidades	30	Amanco	7.800	234.000
137	Pinza crimpadora conector DJ45(CABLE UTP CAT 5e)	unidad	5	Profield	6.500	32.500
148	Chapa de acanalada para fluorescente 1x20watt	unidad	20	Nacional	5.000	100.000
149	Chapa de acanalada para fluorescente 1x40watt	unidad	30	Nacional	7.000	210.000
150	Chapa de acanalada para fluorescente 2x40watt	unidad	50	Indelplast	10.500	525.000
156	Lampara de bajo consumo de 18 watt, luz fria,base E40	unidad	60	AR	22.000	1.320.000

DIRECCIÓN NACIONAL Dirección de Administración

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

Aduana
Paraguay

157	Lampara tipo Vela Balon,40w,220v,E27 con recubrimiento de bajo consumo de 80 watt de la mejor calidad,luz fria,base E40	unidad	50	AR	35.000	1.750.000
161	Fotocélula con base	unidad	50	VCP	32.500	1.625.000
163	Foco vapor mercurio de 200 watt	unidad	20	AR	15.000	300.000
167	Llave 3x250 Amper,tipo industrial,regulable.	unidad	5	Sica	325.000	1.625.000
170	Llave 3x80 Amper	unidad	5	Sica	78.000	390.000
181	Porta lámpara de porcelana c/puente	unidad	20	Chino	3.500	70.000
192	Tapa ciega p/caja de conexión 10x10	unidad	10	VCP	1.500	15.000
221	Jack RJ45 Hembra	Unidad	400	VCP	2.000	800.000
Total						**31.308.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes requeridos de conformidad a lo dispuesto en este instrumento. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de y/o servicio en donde se describirán los Servicios y/o bienes requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será descontado del monto a ser abonado por la Convocante.

9. GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de oferta, que da origen al presente instrumento.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay

Aduana
Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2012.

CONTRATANTE

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR

FERRETERIA EL DORADO
Rossana Ruffinelli
C.I. Nº 2015208
Tel. 021 - 907.845
Lambaré - Paraguay